

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 02-05-24

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	15 de septiembre del 2022
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	GUZMAN VALENCIA FABIO HECTOR
Identificación	C.C. 7.706.308
Expediente	2022-130

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO** y su parte resolutive, librado contra **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.706.308**, a cancelar por concepto de seguimiento al permiso ambiental, otorgado mediante Resolución N° 0643 del 16 de marzo de 2022, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, la ley,

AVISA

Que, mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha, quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No.7.706.308**, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del CPACA. Dicha resolución quedo ejecutoriada el día 10 de junio del 2022.

Que, mediante guía No. YG290561523CO se envió **CITACIÓN** para llevar a cabo diligencia de notificación personal del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, mediante radicado **CAM 20221020212981** de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a través de la empresa de correo certificado 4-72. Esta fue devuelta, indicando que en la dirección calle 2 B N. 36-81, ubicada en el municipio de Neiva - Huila, el señor **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.706.308** es "desconocido" la dirección suministrada.

Que, mediante guía No. YG295776203CO se envió notificación por correo del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, mediante radicado **CAM 2023-S 181** de fecha veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023), a través de la empresa de correo certificado 4-72. Esta fue devuelta, indicando que en la dirección calle 2 B N. 36-81, ubicada en el municipio de Neiva - Huila, el señor **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.706.308**, la dirección suministrada se encontraba "cerrado" como consta en motivos de devolución y que se encuentra obrado en el expediente.

Se advierte a **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.706.308**, en su condición de deudor, que la notificación del Auto de libra mandamiento ejecutivo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del mandamiento de pago proferido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM *identificado (a) con Nit. 800.255.580-7* y librado en contra **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.706.308**, quedara así:

"RESUELVE



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificado (a) con Nit. **800.255.580-7** y en contra **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.706.308**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.884,00 M/Cte)**, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), proceso de cobro coactivo en razón a la resolución N° 0643 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución N° 1562 del diecisiete (17) de mayo del dos mil dieciocho (2018), proferida por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental De la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **02-05-24** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Natalia Velosa Maná- Judicante SG
Revisó: Ana Maria Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
EXP.: 2022-130
Anexo: Copia del Auto de Mandamiento de Pago

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Obra en el Despacho para el cobro coactivo en razón a la Resolución No. 0643 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. 1562 del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a favor de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**, proferidas por la Subdirección De Regulación y Calidad Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, la cual ordena cancelar la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.884 M./Cte.) (Capital)** por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del CPACA. Dicha Resolución quedó ejecutoriada el día 10 de junio de 2022.

Que se comunicó a **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**, que tenía como fecha límite para el pago de la obligación descrita los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución, igualmente se informó que podía ser cancelada mediante consignación en la cuenta corriente No.28717340-5 del Banco Davivienda.

Que una vez realizada la verificación en contabilidad, se evidencia que no se han efectuado pagos por parte de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**. En razón a lo anterior, este Despacho libra mandamiento de pago por el total de lo adeudado, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

Frente a la obligación aquí pretendida, Resolución No. 0643 del dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. 1562 del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferidas por la Subdirección De Regulación y Calidad Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo del 469 Código General del Proceso y el artículo 2.2.9.7.5.8 del Decreto 1076 del 2015, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 422 C.G.P.) a cargo de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-071
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT.800.255.580-7 y en contra de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.884 M./Cte.) (Capital)**, por el período comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), coactivo en razón a la Resolución No. 0643 del dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. 1562 del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferidas por la Subdirección De Regulación Y Calidad Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL – FUNCIONARIO EJECUTOR

S.G.

Neiva,

Señor:

HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN

Dirección: Calle 2 B N. 36 – 81

Neiva - Huila

Asunto: Citación para notificación personal
Expediente No. 2022-130

Reciba un cordial saludo.

Comendidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre del 2022 librado por el no pago del servicio tarifa por seguimiento ambiental, en razón Resolución No. 0643 del dieciseis (16) de marzo del dos mil veintidos (2022), proferida por la subdirección de regulación y calidad ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificara por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Miguel Ferney Gutiérrez Caycedo – Judicante SG.
Revisó: Leonardo Fabio Salas Lasso - Profesional Especializado SG
RAD. 2022102270100001E
Exp: 130--2022

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ comunicaciones@cam.gov.co
☎ (578) 876 5017
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
w CAMHUILA
e cam_huila
CAMHUILA





Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

Guía No. YG290561523CO

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

 Fecha de Envío: 04/10/2022
22:50:49

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15579882

Datos del Remitente:

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CR 1 # 60 79 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CALLE 2B N° 36-81 Teléfono: 3143903365

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
04/10/2022 10:50 PM	PO.NEIVA	Admitido	
05/10/2022 06:16 PM	CD.NEIVA	Desconocido-dev. a remitente	
06/10/2022 07:28 PM	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	

S.G.

Neiva,

Señores:

HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN

DIRECCION: CALLE 2B No. 36-81

NEIVA -HUILA



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2023-S 181
Us:DARSY JULIETH ROMERO PENAGOS
Fecha: 25/04/2023 Hora: 13:41:00
Dest: xxxxx No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: **Notificación por correo del auto de mandamiento de pago**

Expediente No. 2022-130

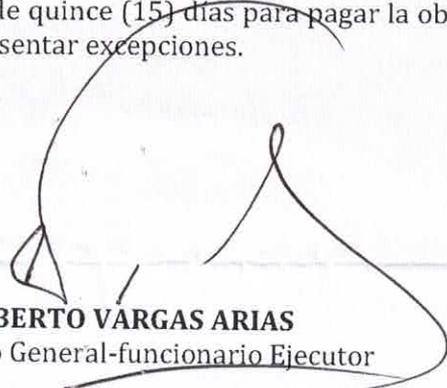
Rad. 2023102270100001E

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, proceda a realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL "AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO"** de fecha 15 de septiembre del 2022, del cual adjunto copia, por concepto de Tarifa por Seguimiento Ambiental, en razón a la resolución No. 0643 del dieciséis (6) de marzo del dos mil veintidós (2022), expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación, el ejecutado dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-funcionario Ejecutor

Anexo: un (1) Folio

Proyectó: Dayana Alexandra Gómez Sánchez - Judicante SG

Revisó: Leonardo Fabio Salas Lasso - Profesional Especializado SG

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN POR CORREO-308

472
4015
480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mtric Res Mensajería Express//

POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.NEIVA
16082558

Fecha Pre-Admisión: 25/04/2023 14:11:34



YG295776203CO

Orden de servicio: 16082558
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM
Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes
Referencia: SG-2023-S181
Ciudad: NEIVA_HUILA

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
Cerrado No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN
Dirección: CALLE 2B N 36-81
Tel:
Ciudad: NEIVA_HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$3.100
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$3.100 COP

Dice Contener: *CASA Blanca pisos 1 RE/AS*
puerto NEIVA
Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: *dom/mi/ma*
Distribuidor: *Camilo Cortes V.*
C.C. *C.C. 1.116.250.927*
Gestión de entrega:
1er 26 APR 2023 *2do* 27 APR 2023

4015
510
PO.NEIVA
SUR
2023



4015104015480YG295776203CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 96 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario debe ejercer con atención que todo contenido del correo no es reconocido subido en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Obra en el Despacho para el cobro coactivo en razón a la Resolución No. 0643 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. 1562 del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a favor de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**, proferidas por la Subdirección De Regulación y Calidad Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, la cual ordena cancelar la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.884 M./Cte.) (Capital)** por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del CPACA. Dicha Resolución quedó ejecutoriada el día 10 de junio de 2022.

Que se comunicó a **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**, que tenía como fecha límite para el pago de la obligación descrita los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución, igualmente se informó que podía ser cancelada mediante consignación en la cuenta corriente No.28717340-5 del Banco Davivienda.

Que una vez realizada la verificación en contabilidad, se evidencia que no se han efectuado pagos por parte de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**. En razón a lo anterior, este Despacho libra mandamiento de pago por el total de lo adeudado, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

Frente a la obligación aquí pretendida, Resolución No. 0643 del dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. 1562 del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferidas por la Subdirección De Regulación y Calidad Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo del 469 Código General del Proceso y el artículo 2.2.9.7.5.8 del Decreto 1076 del 2015, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 422 C.G.P.) a cargo de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM con NIT.800.255.580-7 y en contra de **HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN** identificado con **C.C. 7.706.308**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197.884 M./Cte.) (Capital)**, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), coactivo en razón a la Resolución No. 0643 del dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidos (2022), por la cual se cobra la tarifa de seguimiento a la licencia y/o permiso ambiental otorgado mediante la Resolución No. 1562 del diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferidas por la Subdirección De Regulación Y Calidad Ambiental De La Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
SECRETARIO GENERAL - FUNCIONARIO EJECUTOR

Proyectó: Miguel Gutiérrez -- Juegador Contratista SG
Revisó: Leonardo Salas Lasso - Profesional Especializado SG
Exp. 2022-130

	Observaciones <i>esta suma de 197.884 pesos</i>
	Observaciones <i>esta suma de 197.884 pesos</i>
Centro de distribución <i>C.C. 4.116.250.927</i>	Centro de distribución <i>C.C. 4.116.250.927</i>
C.C. <i>C.C. 4.116.250.927</i>	C.C. <i>C.C. 4.116.250.927</i>
Nombre del distribuidor <i>Camilio Cortes V.</i>	Nombre del distribuidor <i>Camilio Cortes V.</i>
Fecha 1: AÑO MES DÍA <i>2022 04 09</i>	Fecha 2: AÑO MES DÍA <i>2022 04 09</i>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Correo y mucho más <<472>>	



Número de guía

YG295776203CO



Prueba de entrega

Número de Guía YG295776203CO

Datos del envío:

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
25/04/2023 19:08:25	POSTEXPRESS	1
Peso:	Valor:	Orden de Servicio:
200,00	3100,00	16082558

Datos del remitente:

Datos del Destinatario:

Nombre:	Ciudad:	Nombre:	Ciudad:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL	NEIVA_HUILA	HECTOR FABIO VALENCIA GUZMAN	NEIVA_HUILA
Departamento	Dirección:	Departamento	Dirección:
:	Cra 1 No. 60 - 79	:	CALLE 2B N 36-81
HUILA	B/ Las Mercedes	HUILA	

Eventos del Envío:

Carta asociada:	Código Envío Paquete:	Quien recibe:	Envío ida/regreso Asociado:
-----------------	-----------------------	---------------	-----------------------------

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/04/2023 7:08:25 p. m.	PO.NEIVA	☑ Admitido	
25/04/2023 9:53:15 p. m.	PO.NEIVA	⇄ En proceso	
26/04/2023 7:11:52 a. m.	CD.NEIVA	⇄ En proceso	
27/04/2023 4:36:20 p. m.	CD.NEIVA	⇄ Otros: cerrado 1ra vez-cargar siguiente turno	
28/04/2023 7:49:29 p. m.	CD.NEIVA	⇄ devolución entregada a remitente	

